

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 132



miércoles, 13 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-132

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos) 5

Solicitud de corta de árboles en Grandival y Villanueva Tobera - Condado de Treviño (Burgos) 6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.783 de Arlanzón y Villasur de Herreros (Burgos) 7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de Limpieza-Conserjería, Tribunal y fecha de celebración de las pruebas 8

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 10



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro del ejercicio de 2016 11

### **AYUNTAMIENTO DE FRÍAS**

Cuenta general del ejercicio de 2015 12

### **AYUNTAMIENTO DE HONTANAS**

Aprobación del expediente de enajenación de parcela sobrante de vía pública sita en calle El Pilón, número 11 13

### **AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL**

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina 14

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la utilización de piscinas municipales 15

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo 16

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 17

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 18

Cuenta general del ejercicio de 2015 19

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Aprobación provisional del reglamento regulador del cierre del Registro Municipal de Uniones de Hecho 20

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (3.º bimestre 2016) 21

Exposición al público de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y matrícula de IAE del ejercicio 2016 y anuncio de cobranza 22

### **AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR**

Cuenta general del ejercicio de 2015 23

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico del coto de setas 24



## sumario

### **COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS**

Aprobación definitiva del expediente de concesión de suplemento de crédito 25

### **JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 26

### **JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA**

Licitación de arrendamiento de fincas rústicas calificadas como bien de propios para cultivo agrícola 27

### **JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

### **JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 31

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 32

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 33

### **JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 34

### **JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 35

### **JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS**

Licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de cantina 36

### **JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 37

### **JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 76/2016 39



## sumario

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 845/2014

40

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA**

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 479/2015

41



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-P-956.

Juan Emilio Sainz de Baranda Muñoz y Miguel Ángel Sainz de Baranda Muñoz han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento tomará de un manantial del que se captará un caudal máximo de 0,5 l/s situado en la margen derecha del río Salón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Solaisa (polígono 539, parcela 5.860). El agua se destinará al suministro ganadero (bebedero) para 20 cabezas de ganado vacuno en la parcela 5.860 del polígono 539, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos). El volumen total anual será de 447 m<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,023 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 14 de abril de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-OC-209.

Briñas García, S.C. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Briñas García, S.C.

Objeto: Corta de árboles en 2,375 ha, de las cuales 1,20 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de servidumbre, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ayuda y río Rojo.

Paraje: Polígonos 525 y 526, parcelas 82 (afecta a la 9.023 y 9.038), 55 (afecta a la 9.028), 70 y 71.

Municipios: Grandival - Condado de Treviño (Burgos) y Villanueva Tobera - Condado de Treviño (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 3 de junio de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.783*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.783, denominado Galarde, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Galarde. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Arlanzón y Villasur de Herreros, en la provincia de Burgos, con una superficie de 939 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 30 de junio de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier M.<sup>a</sup> García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Proceso de selección para cubrir la vacante de Limpieza-Conserjería  
en régimen de personal laboral fijo*

Relación definitiva de aspirantes admitidos, designación de Tribunal y celebración de pruebas.

Relación de aspirantes admitidos. –

Ahedo González, Natalia.

Ahita Olivares, Vanesa.

Arreba Santamaría, Begoña.

Estéban Calzada, Ruth.

Faúndez González, Vanesa.

Gallego González, María.

García Pérez, María Pilar.

Iturralde Martín, Cristina.

Juez Díez, Lázaro.

Maire de los Pinos, Santiago.

Ruiz Portal, Alejandra.

Ruiz Portal, Miryam.

Ruiz Portal, Óscar.

Rus, Denisa.

Saiz Rodrigo, María del Rosario.

Relación de aspirantes excluidos. –

González Gallardo, Jose Antonio.

Composición del Tribunal. –

– Presidente: Enrique Rodríguez García (Secretario-Interventor del Ayuntamiento).

– Suplente: Fátima Carrasco Vicario (Funcionaria Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento).

– Vocal: Fátima Carrasco Vicario (Funcionaria Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento).

– Suplente: Eva María Sáez Rubio (Funcionaria Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento).

– Vocal: Eva María Sáez Rubio (Funcionaria Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento).



- Suplente: Juan José Izquierdo Macho (Laboral fijo del Ayuntamiento).
- Vocal: Felisa Ciudad Castrillo (Funcionaria del S.T. de Agricultura y Ganadería).
- Suplente: Aurora Rosario Santos Casado (Funcionaria del S.T. de Cultura).
- Vocal: José María Tajadura Santidrián (Funcionario de la Diputación Provincial).
- Suplente: Juan Luis Palacios Avila (Funcionario de la Diputación Provincial).
- Secretario: Fátima Carrasco Vicario (Funcionaria Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento).
- Suplente: Eva María Sáez Rubio (Funcionaria Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento).

Celebración de pruebas. -

El primer ejercicio comenzará el día 19 de julio de 2016, a las diez (10:00) horas, en el Centro Cívico, calle San Pedro de Cardeña, n.º 100, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa oficial correspondiente conforme a las Bases.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en la segunda prueba práctica será el que se determine en el sorteo público que se efectúe después de terminar la primera prueba teórica.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Cardeñadijo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Cardeñadijo, a 7 de julio de 2016.

Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

En este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que fue adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de mayo de 2016.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de referido texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Castrillo de la Reina, a 30 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Galo Contreras Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 4/2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castrillo del Val para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo del Val, a 29 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Frías, a 23 de junio de 2016.

El Alcalde,  
José Luis Gómez Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Por edicto de esta Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, se ha acordado aprobar el expediente de enajenación de parcela sobrante de vía pública sita en calle El Pílon, n.º 11.

Durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presente reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Hontanas, a 28 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Luis María García Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión pública ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina en Poza de la Sal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Poza de la Sal, a 17 de junio de 2016.

El Alcalde,  
José Tomás López Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión pública ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la utilización de piscinas municipales de Poza de la Sal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Poza de la Sal, a 27 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
José Tomás López Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión pública ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma, en el término municipal de Poza de la Sal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Poza de la Sal, a 17 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
José Tomás López Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Anuncio de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2015*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasana de Mena, a 23 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

##### *Aprobación del presupuesto de 2016*

Aprobado inicialmente, en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de junio de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución, así como la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Soncillo, a 21 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Florentino Ruiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Soncillo, a 21 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Florentino Ruiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter provisional el reglamento regulador del cierre del Registro Municipal de Uniones de Hecho. El expediente que se tramita y dicho acuerdo se somete al trámite de información pública, por plazo de treinta días, a efectos de oír reclamaciones y sugerencias. Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional en el caso de que en el trámite de información pública no se presentaran reclamaciones o alegaciones.

En Villalbilla de Burgos, a 23 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

*Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (3.º bimestre 2016)*

Con fecha 28 de junio de 2016, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo mayo-junio 2016 (bimestre 3) correspondiente al presente ejercicio de 2016.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de julio y el 20 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento.

En Villalbilla de Burgos, a 28 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

*Exposición al público de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y matrícula de IAE del ejercicio 2016 y anuncio de cobranza*

Con fecha 1 de julio de 2016, por resolución de esta Alcaldía, se aprueban los padrones y las listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana e impuesto sobre actividades económicas y rentas del ejercicio económico de 2016.

Los citados padrones y las listas cobratorias se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 15 de julio y el 15 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento.

En Villalbilla de Burgos, a 1 de julio de 2016.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vilviestre del Pinar, a 30 de junio de 2016.

El Presidente del Órgano Gestor,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

El Pleno del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico del coto de setas «Término de Vilviestre del Pinar».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vilviestre del Pinar, a 30 de junio de 2016.

El Presidente del Órgano Gestor,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Salgüero de Juarros, adoptado en fecha 8 de abril de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido en capítulos:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
VII	Transferencias de capital	14.536,00	154.536,00

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
VIII	Activos financieros	0,00	140.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Salgüero de Juarros, a 20 de mayo de 2016.

El Presidente,  
José Hernando Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Angulo de Mena para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.910,00
3.	Gastos financieros	95,00
6.	Inversiones reales	9.500,00
	Total presupuesto	19.505,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	16.505,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	19.505,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Angulo de Mena, a 28 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús María Gorbea Reigadas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

*Licitación de arrendamiento de fincas rústicas calificadas como bien de propios para cultivo agrícola*

La Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 9 de junio de 2016, aprobó el pliego de condiciones que deben regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas aptas para el aprovechamiento de cultivo agrícola con las siguientes características:

- *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga.
- *Objeto del contrato:* Arrendamiento de las fincas rústicas que figuran en el Anexo al presente anuncio.
- *Duración del contrato:* Duración de cinco años, del 1 de octubre de 2016 al 31 de septiembre de 2021.
- *Tipo de licitación:* Al alza partiendo del precio mínimo anual de 7.921,00 euros (Siete mil novecientos veintiún euros) que se incrementará anualmente en el 1%.
- *Garantía definitiva:* No se exigirá garantía definitiva dada la forma de pago.
- *Tramitación, procedimiento, forma:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa con único criterio: Precio.
- *Obtención de documentación e información:* Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga o Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga, calle Real, n.º1.
- *Capacidad para contratar:* Estar dado de alta en el IAE o en el régimen de autónomos que corresponda y declaración de estar al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como declaración de no estar incurso en prohibición para contratar conforme se especifica en los pliegos.
- *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín, si fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente hábil o lunes hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: Sobres A y B con la documentación especificada en los pliegos.
  - c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga con la dirección señalada anteriormente.
- *Apertura de las ofertas:* A las 19:30 horas en el despacho de Alcaldía el primer jueves hábil siguiente al último día para presentar proposiciones;



Contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Burgos en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Hinojal de Riopisuerga, a 23 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Alfonso Rey García

\* \* \*



## ANEXO I

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie</i>
601	68	2,2472
601	9	3,3700
601	10	0,3009
601	10.016	2,4723
601	42	0,2282
601	59	0,6425
601	73	2,2500
602	87	2,2436
602	107	1,4700
602	124	2,7629
602	114	1,6745
602	101	3,1795
602	138	2,6622
603	176	0,6200
603	197	4,8897
603	217	1,2197
604	10.251	3,3251
604	20.251	0,2989
604	20.248	1,0600
604	245	0,7600
604	263	1,1300
604	256	0,6200
604	10.249	0,1197
604	20.249	0,5300
604	266	2,7145
604	226	0,7740
604	274	0,4236
604	258	1,4125
605	25.125	3,7131
605	20.300	7,1782
605	10.308	0,3341
605	20.308	0,1362
605	30.308	0,1474
605	323	0,4840
605	309	0,4763
605	334	0,5462
605	353	0,3307



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

##### *Exposición al público del presupuesto*

La Asamblea de Vecinos de Hoyuelos de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2016.

Estos acuerdos se exponen al público durante quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este periodo los interesados legitimados de conformidad con el art. 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Hoyuelos de la Sierra, a 27 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Frutos Arribas Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.250,00
6.	Inversiones reales	28.107,00
	Total presupuesto	29.357,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.145,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	25.212,00
	Total presupuesto	29.357,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Viadas, a 29 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Fidel López López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2016 del ejercicio de 2016*

El expediente MP 2/2016 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de mayo de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	20.033,50
	Total aumentos	20.033,50

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-20.033,50
	Total disminuciones	-20.033,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 30 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Ignacio González Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016*

El expediente MP 1/2016 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de mayo de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	12.724,15
	Total aumentos	12.724,15

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	12.724,15
	Total aumentos	12.724,15

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 30 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Ignacio González Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rufrancos para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.875,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	11.885,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.875,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.210,00
7.	Transferencias de capital	5.800,00
	Total presupuesto	11.885,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rufrancos, a 29 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Jose Miguel Beltrán Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016*

El expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>37.300,00</u>
	Total aumentos	37.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>37.300,00</u>
	Total aumentos	37.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Don, a 29 de junio de 2016.

La Alcaldesa,  
Miren Igone Conde Lezana



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

La Junta Vecinal de San Millán de Juarros, en sesión de fecha 7 de julio de 2016, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de cantina de San Millán de Juarros.

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de San Millán de Juarros (Burgos).
2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de cantina ubicada en San Millán de Juarros.
3. – *Presupuesto base de licitación:* 363,00 euros mensuales, precio que queda desglosado en 300,00 euros y 63,00 euros de IVA, al alza.
4. – *Duración del contrato:* Dos años, pudiéndose prorrogar por igual plazo que el periodo original, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del pliego de condiciones.
5. – *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
6. – *Garantía provisional:* No se exige.
7. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*
  - a) Plazo de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Deberán presentarse con anterioridad a las 14:00 horas del último día del plazo.
  - b) Documentación a presentar: Ver cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, sito en Plaza del Ayuntamiento n.º 1 de Ibeas de Juarros (Burgos).
9. – *Apertura de ofertas:* El primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 17:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Si dicho día fuera inhábil, la apertura se realizará el primer jueves hábil siguiente.
10. – *Gastos de los anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Ibeas de Juarros, a 7 de julio de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
Coral Ramírez Flores



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Vallejo de Mena para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Vallejo de Mena, a 21 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús María Ortiz Baranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Solana para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.390,00
6.	Inversiones reales	<u>5.000,00</u>
	Total presupuesto	15.390,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	80,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.810,00
7.	Transferencias de capital	<u>2.500,00</u>
	Total presupuesto	15.390,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Solana, a 20 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Javier Fernando Martínez Alonso



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 76/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 675/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Natalia Blanco Mansilla.

Abogado/a: Carlos de Lara Vences.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 76/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Natalia Blanco Mansilla contra la empresa Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, S.L., sobre Etj 76/16, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia número 444/15 dictada por esta UPAD de lo Social número uno de Burgos en autos de P.O. 675/15 el día 4 de noviembre de 2015 a favor de la parte ejecutante, Natalia Blanco Mansilla, frente a Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, parte ejecutada, por importe de 696,22 euros en concepto de principal, más otros 39 euros y 71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 845/2014-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Pavimentos Diéguez, S.L., Pavimentos JR, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. María Belén Juarros González.

Abogado/a: Sr/Sra. César Huidobro Laso.

Demandado: Edar Burgos U.T.E., Dacons Civil y Marítimo, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. Beatriz María Domínguez Cuesta.

Abogado/a: Sr/Sra. Juan Carlos Hernando Alonso.

D.<sup>a</sup> Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 845/2014, seguido a instancias de Pavimentos Diéguez, S.L., Pavimentos JR, S.L., contra Edar Burgos U.T.E. y Dacons Civil y Marítimo, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 19 de febrero de 2016.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario número 845/14 de este Juzgado, sobre ejercicio de la acción directa contra el dueño de la obra, en el cual es parte demandante Pavimentos Diéguez, S.L., y Pavimentos JR, S.L., con domicilio en Burgos y Vitoria respectivamente, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> María Belén Juarros González y defendido por el Letrado César Huidobro Laso, y parte demandada Edar Burgos, U.T.E., con domicilio en Burgos, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Beatriz Domínguez Cuesta y defendida por el Letrado D. Juan Carlos Hernando Alonso y Dacons Civil y Marítimo, S.L., con domicilio en A Coruña, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Pavimentos Diéguez, S.L., y Pavimentos JR, S.L. contra Edar Burgos U.T.E. y Dacons Civil y Marítimo y, en su consecuencia condenar a las demandadas a abonar solidariamente a Pavimentos Diéguez, S.L., la suma de 8.000 euros de principal y a Pavimentos JR, S.L., la suma de 8.528,02 euros condenando de forma exclusiva a la segunda condenada a abonar 3.527,98 euros, con más los intereses legales devengados desde la interpelación judicial, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

En Burgos, a 26 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

V50 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 479/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Candelas Martínez Val y Comunidad Hereditaria Mariano Ceballos Hermosilla.

Procurador/a: Sr/Sra. María Luisa Velasco Vicario.

D/D.<sup>a</sup> Rebeca Miguel Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 479/2015, a instancia de D/D.<sup>a</sup> Candelas Martínez Val y Comunidad Hereditaria de D. Marino Ceballos Hermosilla, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca rústica sita en Busto de Bureba (Burgos):

Finca n.º 742 del plano general de la concentración parcelaria de la zona (polígono n.º 509), rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de La Maza. Linda: Norte, arroyo; sur, finca 741 de Margarita Sáez; este, arroyo; y oeste, carretera. Tiene una superficie de setenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, a nombre de D. Félix Cornejo Calvo, al tomo 1.824, libro 68, folio 141, finca 9.222. Referencia catastral 09062A509007420000TL.

Fincas rústicas sitas en Cascajares de Bureba (Burgos):

Finca n.º 128 del plano general de la concentración parcelaria de la zona (polígono n.º 1), rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Cepos o Cepas. Linda: Norte, Jesús González (f. 127); sur, camino de la Calleja; este, camino de la Calleja; oeste, carretera empalme con la de Santander. Tiene una superficie de cuarenta áreas y veinte centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, a nombre de D.<sup>a</sup> Julia García Sabando, al tomo 1.587, libro 25, folio 8, finca 3.253. Referencia catastral 09080A001001280000IP.

Finca n.º 127 del plano general de la concentración parcelaria de la zona (polígono n.º 1), rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Cepos o Cepas. Linda: Norte, camino de la Calleja; sur, Julia García (f. 128); este, camino de la Calleja; y oeste, carretera empalme con la de Santander. Tiene una superficie de sesenta y una áreas y sesenta centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, a nombre de D. Jesús González Arnaiz y D.<sup>a</sup> Julia García Sabando, al tomo 1.563, libro 24, folio 99, finca 3.094. Referencia catastral 09080A001001270000IQ.

Finca n.º 79 del plano general de la concentración parcelaria de la zona (polígono n.º 1), rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Murganero. Linda: Norte, hermanos



González y Lucía Fernández (f. 82); sur, Luciana González (f. 78); este, María Amor Roca (f. 80); y oeste, camino. Tiene una superficie de sesenta y cinco áreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, a nombre de D. Jesús González Arnaiz y D.<sup>a</sup> Julia García Sabando, al tomo 1.563, libro 24, folio 146, finca 3.141. Referencia catastral 09080A001000790000II.

Finca n.º 72 del plano general de la concentración parcelaria de la zona (polígono n.º 1), rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Fuentevistia. Linda: Norte, Saturnina Gómez (f. 71); sur, Isidra Gómez (f. 73); este, caminos; y oeste, río Fuentevistia. Tiene una superficie de tres hectáreas, sesenta y seis áreas y ochenta centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, a nombre de D. Jesús González Arnaiz y D.<sup>a</sup> Julia García Sabando, al tomo 1.563, libro 24, folio 125, finca 3.120. Referencia catastral 09080A001000720000IF.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a D. Felix Cornejo Calvo (finca n.º 742), D.<sup>a</sup> Julia García Sabando (finca 128), D. Jesús González Arnaiz y D.<sup>a</sup> Julia García Sabando (fincas 72, 79 y 127) como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas las fincas, a D.<sup>a</sup> Margarita Sáez Hermosilla, D. Alberto González Arenas, D. Marino Ceballos Hermosilla como dueño/s de las fincas colindantes y a D.<sup>a</sup> María Dolores Espinosa Puerta y D. Eduardo Tamayo Ruiz, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 7 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)